

ORDENANZA Nº 2552/13
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO
AÑO 2014

Art. 1º APRUEBASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014, para la Municipalidad de Capilla del Monte, que comprende Administración Central y Organismos Descentralizados.

Art. 2º FÍJASE en la suma de setenta y tres millones doscientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho (73.290.948.-), el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, las que se detallan analíticamente en las planillas que como Anexo I, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	52.334.542
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ENTE. OBRAS Y SERV DE SANEAM. (E.M.O.S.S.)	20.956.406
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014	73.290.948

Art. 3º ESTÍMASE en la suma de setenta y tres millones doscientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho (73.290.948.-), el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, destinados a la financiación de las erogaciones a que se refiere el Artículo 2º, de acuerdo con la distribución que figura en las planillas que como Anexo II, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4º ESTABLECESE los Sueldos Básicos y Gastos de Representación para las Autoridades Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

	Sueldo	Gastos de Representación
Intendente	\$ 7.582,07	80%
Presidente EMOSS	\$ 7.203,13	80%
Secretario de Gobierno	\$ 6.701,39	70%
Secretarios	\$ 6.362,68	60%
Subsecretarios	\$ 5.549,76	40%
Secretario Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas	\$ 4.267,21	
Director Hospital	\$ 6.362,68	60%
Juez de Faltas	\$ 6701,39	40%

Art. 5º ESTABLECESE los siguientes valores de las dietas y retribuciones de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º y 82º de la ley 8102 sobre Régimen de Municipios y Comunas:

	Sueldo	Gastos de Representación
Presidente del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas	\$ 4.533,60	80%
Concejales y Tribunales de Cuenta	\$ 4.533,60	60%

Art. 6º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a fijar para el personal superior jerárquico en concepto de RESPONSABILIDAD JERARQUICA de acuerdo con los siguientes toques porcentuales:

- 1) Categorías 19 y 20: 35% del sueldo básico.
- 2) Categorías 21 y 22: 40% del sueldo básico.
- 3) Categorías 23 y 24: 45% del sueldo básico.

En ningún caso el porcentaje asignado podrá dar como resultado una asignación nominal menor a la que percibe el agente encuadrado en las categorías indicadas al momento de la aplicación del mismo.

Art. 7º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar y fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal, comprendido en el tramo correspondiente. El mencionado adicional, será entre un 10% y un 35% del Sueldo Básico del Agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga.

Art. 8º CORRESPONDERA el pago de adicional por antigüedad, bonificación por título y demás asignaciones al personal con cargo presupuestario en las modalidades fijadas por la Ordenanza 587/86.

Art.9º ESTABLECESE la inhabilitación del título en la localidad para el Secretario a cargo del área de Obras Privadas, si este cargo fuera ocupado por un profesional arquitecto, ingeniero en actividad o Maestro Mayor de Obras, y para el abogado que ejerza el cargo de Juez Municipal de Faltas, debiendo percibir estos profesionales en concepto de "Bonificación por Título", el 50% (cincuenta por ciento) de su sueldo básico.

Art. 10º ESTABLECESE las siguientes bonificaciones adicionales, para el personal municipal:

- 1) **BONIFICACION POR FUNCION ENCARGADO DE INSPECTORIA GENERAL Y POLICIA MUNICIPAL:** al personal de la Secretaría de Gobierno hasta la categoría 18 inclusive, que desempeñe funciones como ENCARGADO DE INSPECTORIA GENERAL Y POLICIA MUNICIPAL, con dedicación exclusiva y sin percepción de horas extras: se le abonará una suma fija de hasta \$ 1.000 (Pesos un mil) mensuales, con la condición de que la sumatoria del sueldo básico y adicionales, no supere el básico establecido para el cargo de Subsecretario Municipal o como se lo denomine en el futuro.
- 2) **OTRAS BONIFICACIONES:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar bonificaciones de hasta \$ 2.000.- (Pesos dos mil) mensuales, al personal que a criterio del mismo, realice funciones o tareas que demanden mayor esfuerzo y dedicación para el cumplimiento de ellas y mientras las mismas se cumplan efectivamente.

Art. 11º Los incrementos de remuneraciones para el personal municipal, incluidos las recategorizaciones, los que resulten de incrementos globales realizados en el marco de los convenios colectivos de trabajo aplicables para la planta permanente extensivos a las Autoridades Superiores y otros conceptos serán fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con comunicación al H.C.D., dentro de los 5 (Cinco) días de otorgados.

Art. 12º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS a:

- a) Efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto.
- b) Asimismo se autoriza a incorporar dentro del Cálculo de Recursos, las partidas para los Subsidios, Créditos, Préstamos y/o Aportes para Ejecución de Obras y otros conceptos, que pudieran obtenerse, con la creación o incremento de la correlativa Partida en el Presupuesto de Gastos, que no se encuentren previstas en el presente Presupuesto.

Las compensaciones especificadas en el presente artículo se harán con comunicación inmediata al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, mediante la entrega de copia del correspondiente Decreto y/o Resolución.

En el caso de las creaciones, incrementos o incorporaciones, que modifiquen el total presupuestado para el presente ejercicio, las mismas se harán mediante la correspondiente Ordenanza autorizada por

el Concejo Deliberante.

Asimismo el D.E.M. queda facultado para incorporar o suprimir Partidas de Costo (P.C.) en virtud de las necesidades contables que posibiliten una mayor transparencia, control y eficiencia en las registraciones tanto de ingresos como de egresos, siempre que ello no implique modificación de los montos autorizados para la Partida de Imputación (P.I.) global correspondiente.

- Art.13° Los Fondos Públicos recibidos por el Municipio de parte del Estado Provincial y/o Nacional, incluyendo los provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba, así como los fondos no reembolsables provistos por organismos multilaterales de crédito u otros para fines específicos, serán incorporados con comunicación al Concejo Deliberante, al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.
- Art. 14° PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza 2392/12 de declaración de estado de emergencia económico-financiera y administrativa al Municipio de Capilla del Monte por el término de un año a computar desde la promulgación de la presente Ordenanza.
- Art. 15° ACTUALIZANSE los montos establecidos en la Ordenanza N° 2207/09, modificada por la ordenanza 2426/12 según se indica a continuación:

	Monto Ord. 2426/12
Art. 4°.- Licitación pública	\$ 135.000
Art.23°.-Concurso de Precios	\$ 30.000 \$ 135.000.- \$ 70.000 (*)
Art. 29° inc.1)	\$30.000
Art. 29° Inc.2)	\$ 40.000
Inc. 4)	5.335

- Art.16°. En el caso de que los montos para Concurso de precios, superen la suma de \$ 70.000 (*), sin exceder la suma de \$ 135.000, el mismo deberá ser autorizado mediante Ordenanza por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte.
- Art. 17° Comuníquese, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Archivo Municipal y Archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 23 días del mes de Diciembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 197/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2552/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de diciembre de 2013.-

Capilla del Monte, 27 de diciembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Los anexos de la presente Ordenanza, se encuentran a disposición de los interesados en la Municipalidad de Capilla del Monte.-

PLAN DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

2.10 PROGRAMAS DE OBRAS CON APORTES MUNICIPAL

5.937.043,04

RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS

- 4.2.10.81 Remodelación de la plazas existentes y de nuevas plazas: Romilio Ribero, B^o 9 de Julio, J. M. de Rosas, Veteranos de Malvinas, La Toma, Zapato Norte, Zapato Sur, Plazoleta de Ingreso, Plaza de los Niños (Las gemelas), San Martín, incluyendo mobiliario urbano, iluminación, parquización, recuperación senderos, canteros y demás tareas para ponerlas en valor.

520.000,00

- 4.2.10.81 Instalaciones para crear dos nuevas plazas de la salud en la Avenida Pueyrredón y en

La plaza de Veteranos de Malvinas

85.000,00

- 4.2.10.116 Mejoras de Iluminación, remodelación de baños, cloacas y construcción de una pista de skate en el predio de la Estación del Ferrocarril

340.000,00

- 4.2.10.117 Emplazamiento del Paseo de los Artesanos en el Predio asignado en el Proyecto

General con baños, alumbrado público, sendas pavimentadas y cerramientos

200.000,00

REMODELACION EDIFICIOS MUNICIPALES

- 4.2.10.120 Construcción y Equipamiento de dos nuevas salas para el Hospital Municipal Luqui

85.000,00

- 4.2.10.77 Refuncionalización de las oficinas municipales del registro civil, área de archivo, frente

y oficinas en Estación del Ferrocarril.

100.000,00

- 4.2.10.119 Reparaciones en la Terminal de Ómnibus, cerramiento y asfalto

220.000,00

MANTENIMIENTO DE CALLES

- 4.2.10.76 Construcción de 7400 metros lineales de cordón cuneta por contribución por mejoras

1.280.000,00

EXTENSION DE ALUMBRADO PÚBLICO

- 4.2.10.93 Obras varias de extensión de alumbrado público

112.500,00

EXTENSIÓN OBRA DE GAS AL BARRIO SAN MARTIN

- 4.2.10.126 Extensión de la red de gas al Barrio San Martín mediante el sistema de contribución

por mejoras

2.624.543,0

4.2.10.121 Construcción de unidades habitacionales
170.000,00

4.2.10.127 Playón Deportivo Municipal Oeste de Ruta Nac. 38
200.000,00

2.11 PROGRAMAS DE OBRAS CON APORTES PROVINCIAL
1.571.102,50

2.11.200 REMODELACION DE ESCUELAS

4.2.11.200 Obras de mantenimiento en edificios de escuelas provinciales
551.102,50

2.11.193 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO

4.2.11.193 Reparaciones de techo, frente y restauraciones del Cine Municipal E.Muiño
450.000,00

4.2.11.193 Recuperación y puesta en valor de Casa Enrique Muiño
150.000,00

4.2.11.193 Reparación de calles pavimentadas en tramos deteriorados. Tapado de
Baches y reparación de cordones hormigón.
120.000,00

2.12 PROGRAMAS DE OBRAS CON APORTES NACIONAL
1.200.000,00

CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIA (C.I.C)

2.12.148 Desarrollo de las etapas finales de construcción y equipamiento del
Edificio.
1.200.000,00

TOTAL OBRAS
8.708.145,54

